



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 400/2001 y 1872/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la solicitud de título a nombre de Maximiliano Luis D'ALESSANDRO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 645, al cursar asignaturas sin tener aprobadas sus correlativas mediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 400/2001 y 1872/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

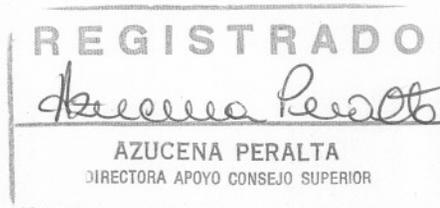
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 400/2001 y 1872/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



1997 en la asignatura Técnicas Constructivas II, cursada con anterioridad a la aprobación de su correlativa mediata Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Maximiliano Luis D'ALESSANDRO, Legajo N° 07-87437, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1560/2002

UTN
MEL
<i>B</i>
<i>RA</i>

Ing. HECTOR CARLOS ERCOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento